

Opinión de los profesores de educación de adultos respecto de la formación entregada por la universidad para atender estudiantes que son jóvenes infractores de ley.

Resultado de investigación finalizada: Proyecto EDUI 03-1011 de la Dirección General de Investigación, UPLA.

Grupo de Trabajo N°25.

Patricia Muñoz Salazar¹

Resumen.

La educación en Chile se organiza en torno a tres modalidades que son la educación regular, la educación especial y la educación de adultos. Esta última, se ha visto modificada drásticamente en las últimas décadas tanto por la reforma de su currículum como en la composición etárea y social de sus estudiantes. Esta modalidad surgió a objeto de proporcionar una alternativa a trabajadores adultos que buscaban completar sus estudios. Sin embargo, en la actualidad, la población usuaria está compuesta mayoritariamente de jóvenes adolescentes que deberían -por su edad- estar en la educación regular, de la que han desertado.

La educación de adultos trata de cubrir las necesidades educativas de una gran diversidad de personas, que encuentran en esta modalidad una segunda oportunidad para completar estudios. La complejidad que implica atender a una población etáreamente diversa se complica aun más debido a que esta modalidad es una de las opciones de continuación de estudio para los jóvenes infractores de ley. La Ley N° 20.084 (de Responsabilidad Penal Juvenil) se basa en la idea que la incorporación y permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, no sólo resguarda sus derechos, sino que constituye el principal mecanismo de rehabilitación y reinserción social.

El presente trabajo presenta los resultados de una investigación cualitativa que capta las opiniones de profesores y otros profesionales que trabajan con jóvenes infractores de ley en cuanto a la formación que entrega hoy la universidad para atender a una diversidad que puede estar lejos del modelo ideal que se usó como base de su formación docente. Esta investigación fue realizada en el periodo 2011-2012 en centros integrados de educación de adultos que funcionan con jóvenes infractores de ley en la Región de Valparaíso

El estudio se plantea interrogantes como ¿La universidad le entregó herramientas didácticas para trabajar con estos jóvenes? ¿Y, herramientas psicológicas? ¿Que sugerencias le haría a la universidad para formar profesionales que puedan trabajar adecuadamente con jóvenes infractores de ley?

Palabras claves: Educación de adultos - Jóvenes infractores de ley - Vulnerabilidad

Introducción.

En la actualidad, la educación de adultos atiende a personas diferentes a los usuarios para los cuales se creo esta modalidad educativa, que eran adultos trabajadores que no habían podido completar sus

¹ Socióloga. Departamento de Sociología, Universidad de Playa Ancha.
pmunoz@upla.cl

estudios. Hoy, la mayor parte de los estudiantes son jóvenes que podrían estar en la educación regular, pero la han abandonado, generalmente tras varias repeticiones y periodos de inasistencia prolongados. La mayoría de estos jóvenes se ubican en un tramo 15 a 24 años, por lo que se le extendió el nombre a educación de jóvenes y adultos.

La matrícula en la modalidad de educación de jóvenes y adultos incluye además a un subgrupo que lo hace por requerimientos judiciales, que les exige volver a estudiar. Se trata de jóvenes infractores de ley, que como parte de su sanción deben permanecer estudiando a fin de mantenerse en un sistema de libertad asistida. Estos jóvenes han implicado grandes desafíos al sistema educativo, sin embargo, es una realidad muy poco estudiada.

La educación es poco valorada en contextos vulnerables, en esta perspectiva se socializan los jóvenes debido a que las personas de su entorno tienen poca escolaridad y también porque no la visualizan como una vía que realmente les ayude a mejorar sus condiciones de vida. A esto se agrega que los adolescentes son muy permeables a las influencias del grupo de pares, el que puede actuar como detonantes para la permanencia o abandono del colegio, el consumo de drogas o el inicio del camino delictual. En este contexto, la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil enfatiza la incorporación y permanencia del joven en el sistema educativo, tanto para su rehabilitación, reinserción social y resguardo de sus derechos.

La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil constituye el marco legal que rige para los mayores de 14 y menores de 18 años en el caso que cometen infracciones. Dicha ley está centrada en acciones socioeducativas para lograr la rehabilitación y reinserción social. La red SENAME cuenta con una oferta educativa intersectorial en la que se cuentan los centros de educación de adultos, programas en terceras jornadas o programas de modalidad flexible. La incorporación de estos jóvenes en la modalidad de educación de adulto ha significado grandes desafíos y ha dejado en evidencia algunas falencias de las que no se tenía una clara conciencia. Por una parte, estos jóvenes deben matricularse por decisión judicial y no por una reflexión o voluntad personal, por lo que los jóvenes no están motivados en sus estudios, lo que implica para sus docentes grandes desafíos, para lo cual no han recibido las herramientas necesarias en su formación profesional. Al respecto no se conoce cuál es la opinión de los docentes respecto de la formación recibida en la universidad, ni que sugerencias harían para lograr una formación adecuada para atender a una diversidad cada vez mayor que reclama el derecho a una educación más inclusiva y adecuada a sus intereses.

Organización y método.

Los resultados presentados son parte de una investigación de tipo cualitativa, efectuada en los años 2012-2013 en ocho centros de educación de adultos de la Región de Valparaíso, que tienen entre sus alumnos a jóvenes infractores de ley. Entre los objetivos de esta investigación estaba el de conocer la opinión que los profesores tenían de la formación recibida en la universidad, las principales falencias detectadas y las recomendaciones que podían realizar para mejorar la formación docente en esta modalidad educativa.

Producción y reproducción cultural.

La autoridad es un elemento central en la educación formal, pues por este medio los docentes tratan de obtener el consentimiento estudiantil para realizar el acto educativo, sin tener que recurrir a la coerción, pues en esta época una connotación negativa, por lo que se la restringe (Willis, 1988). El docente utiliza la autoridad ya que la sociedad le ha entregado las pautas de conducta que son propias del rol que deben desempeñar los actores educativos, sin que esto signifique que necesariamente que todos se apeguen a él, ni tampoco que lo sigan.

Dentro de la pauta de conducta que debe desempeñar el docente en el cumplimiento de su rol está la entrega de conocimientos y como retribución espera el respeto de los estudiantes. “Dado que el conocimiento es una mercancía escasa, es esta escasez la que concede al profesor su superioridad moral” (Willis, 1988, p.80). La sociedad ha legitimado este intercambio porque entrega equivalentes como, conocimiento para conseguir títulos, trabajo calificado por altos sueldos susceptibles de ser intercambiados por bienes y servicios. Además, existe un marco institucional que sustenta la relación entre profesores y estudiantes, el que está representado por la disciplina educativa. También existen ciertas condiciones objetivas que posibilitan la aplicación práctica del marco disciplinario, como los edificios, los horarios y la jerarquía organizacional, con las que se busca mantener la institucionalidad.

El modelo clásico de educación, antes descrito, va desarrollando distintas reacciones y modificaciones de los actores sociales en diverso sentido (Willis, 1988). Entre estas modificaciones se pueden identificar básicamente dos, un conjunto de prácticas desde arriba y otras desde abajo. Entre las variantes desde arriba, Willis (1988) menciona la actitud correcta, según la cual los profesores que evalúan las capacidades académicas de sus estudiantes como limitadas, sólo les exigen cortesía. Cuando los profesores tienen bajas expectativas de sus estudiantes y empatizan con ellos, adoptan actitudes más permisivas cuando no se cumpla con la normativa establecida, no expresan mayor molestia, constituyendo una forma desilusionada del paradigma de enseñanza. Entre las modificaciones que se producen desde abajo se puede identificar la educación relevante, que propone partir de los intereses del estudiante y entregar enseñanzas prácticas que permitan un adecuado desenvolvimiento en la sociedad, más que los contenidos teóricos tradicionales de la escuela. También gana terreno la idea de establecer una relación que motive, más que una relación autoritaria que ocupe la coerción. El foco entonces estaría en el estudiante que es considerado en su singularidad como sujeto (Willis, 1988).

Las visiones de la forma en que se ejerce la docencia en el aula difieren entre autores. Hay otros autores que tratan el proceso educativo distinguiendo visiones de la docencia predominantes en el aula unas centradas en la transmisión de información (González, 2010), otras centradas en la facilitación del aprendizaje para los/las estudiantes, tratando de lograr la reflexión en torno a los contenidos y aplicarlos a la realidad (Echeverría, 2010).

En tanto la autoridad pedagógica al estar legitimada entre los sujetos que se están formando y en su entorno social, se tiende a reconocer legitimidad al conjunto de proposiciones culturales, normativas, valóricas y cognoscitivas que están en juego en el proceso de la acción pedagógica. Dicha acción al estar investida de una autoridad pedagógica, es reconocida como instancia legítima (Bourdieu y Passeron, 2001). El ejercicio de la autoridad pedagógica en el contexto de la acción pedagógica implica una valoración cultural que viene establecida exógenamente por la cultura y agentes dominantes, lo que reproduce la concepción unilateral de la cultura como criterio de evaluación de la vida social. En definitiva, la autoridad pedagógica implicaría una visión etnocéntrica de los sujetos que reciben su acción. De este modo, para algunos autores “La acción pedagógica es objetivamente una violencia simbólica, en un primer sentido, en la medida en que las relaciones de fuerza entre los grupos o las clases que constituyen una formación social son el fundamento del poder arbitrario que es la condición de la instauración de una relación de comunicación pedagógica, o sea, de la imposición y de la inculcación de una arbitrariedad cultural según un modelo arbitrario de imposición y de inculcación (educación)” (Bourdieu y Passeron, 2001, p.20).

El proceso de violencia simbólica que se realiza en la acción pedagógica se basa en la arbitrariedad cultural ya que inculca un conjunto de significados que se fundamentan sólo en el desarrollo histórico de la cultura. En este movimiento, se iría reproduciendo la cultura permitiendo que las condiciones de vida social que la vieron surgir se mantengan. De este modo, la acción pedagógica implicaría también violencia simbólica en el hecho de imponer y de inculcar ciertos significados considerados dignos de ser reproducidos (Bourdieu y Passeron, 2001).

El origen social es un factor relevante, pues no sólo influye en términos del patrimonio económico de las familias de los estudiantes, sino que además es importante la información acerca de los significados de la educación que manejan, los modelos culturales de la clase social de procedencia y la disposición a adaptarse a modelos, reglas y valores institucionales (Bourdieu y Passeron, 2004). Por lo tanto, son herramientas intelectuales, modelos culturales o recursos económicos que generan una influencia determinante en el paso por la educación.

La pertenencia a una clase social subordinada implica formas de desigualdad como relegación de los estudiantes de clases inferiores a ciertas escuelas y su retraso en el progreso curricular. A pesar que un mayor número de años de estudio puede ser visto como ventaja socio-cultural, para los estudiantes de clase trabajadora se explicaría más por un “déficit” educativo, vinculado al medio cultural de procedencia (Bourdieu y Passeron, 2004). Por su parte los estudiantes procedentes de las clases dominantes no sólo reciben “hábitos, entrenamientos y actitudes que les sirven directamente en sus tareas académicas; heredan también saberes y un saber-hacer, gustos y un *buen-gusto*” (Bourdieu y Passeron, 2004, p. 32). Hay estudiantes de las clases subordinadas que se conforman con los objetivos ofrecidos por la sociedad, para los cuales la relación de autoridad que se produce en la escuela y posteriormente en sus trabajos, es de identificación, con lo que se verificaría la retórica ideológica de la igualdad, del mérito y el logro personal (Willis, 1988). Ellos, desde los espacios institucionales, conforman sus valores y logros gracias a lo entregado por sus actividades laborales y educativas. Entre los estudiantes conformistas estarían aquellos que tratan de salir de su clase de origen, que son los estudiantes esforzados y dispuestos a permanecer en la escuela para conseguir los títulos necesarios para salir de su posición social. También están aquellos que tienen una visión instrumental de la educación por lo que tratan de trabajar lo mínimo posible, de tal manera de no molestar al profesor ni que éste los moleste.

La formación entregada por la universidad.

Los profesores del sistema de educación de adultos que trabajan con jóvenes infractores de ley, tienen, en general, una opinión bastante crítica respecto de la formación entregada por la universidad para trabajar con este tipo de jóvenes. Un aspecto de esta crítica se refiere a que esta entidad privilegia la teoría, sin mayor vinculación con realidades tan extremas como las que presenta esta categoría de usuarios, como se aprecia en el siguiente testimonio:

“Claramente las universidades no proporcionan las herramientas necesarias, ni adecuadas para trabajar con estos jóvenes. La formación teórica es lo más importante para las universidades, pero falta el contacto con la praxis”.

Las críticas también establecen que la formación que entregan las universidades está basada en la educación regular, es decir, forman para trabajar con niños que van en un nivel acorde con su edad, que están socializados con su rol de estudiantes y que tienen una familia que los estimula en este sentido, que entrega modelos positivos y que satisface tanto sus necesidades básicas, como las afectivas y que estimulan la autorrealización. Los jóvenes infractores de ley, por lo general, carecen de algunos de estos aspectos, o bien de todos ellos, por lo que constituyen casos diferentes que deben ser tratados también con metodologías y estrategias diferentes. Algunos testimonios de profesores de estos jóvenes son bastante clarificadores:

“La educación de la universidad está orientada a un estilo de alumno más formal, el trabajo con estos jóvenes requiere tener otras herramientas más adecuadas, lo que implica que hay que especializarse”.

“Las universidades forman para trabajar con alumnos modelo y no entrega las herramientas para estos casos, e incluso, tampoco lo hace en los casos de educación regular”.

“La Universidad no entrega ni preparación ni herramientas para este trabajo. Hay un completo distanciamiento entre la institución académica y la realidad. Se requiere que a los profesionales se les enseñe con experiencias reales y no solo bibliografía”.

Otros docentes ponen en duda la pertinencia de toda la formación recibida por los docentes, por cuanto la universidad tendría un plan de estudios tradicional y poco relacionado con las nuevas realidades sociales que se van generando. En tanto la sociedad va paulatinamente aceptando la diferencia como valor que debe ser respetado y al que se le deben asegurar sus derechos, el plan de estudios de los futuros profesores no incluye herramientas para atender casos de grupos vulnerables. Por ejemplo, la universidad contempla ciertos planes de estudio para la atención de categorías específicas como es la educación parvularia y la educación especial, no hay nada similar para la educación de adultos. Tampoco hay menciones o postítulos específicos para esta modalidad educativa. Muchas opiniones critican esta falencia, como lo evidencian los siguientes testimonios:

“La formación universitaria ni siquiera es adecuada para el sistema tradicional. El por qué se debe indagar en la misma universidad”.

“No, porque los ramos de educación de la universidad están obsoletos y pasados de moda”.

“No, ya que es un submundo que no ha sido abordado por las casas de estudios, que no entregan los conocimientos ni la sensibilizan frente a esta realidad”.

Los docentes que trabajan con jóvenes infractores opinan que ante la carencia de herramientas que entrega la universidad para realizar la función docente con este tipo de usuarios lo único que queda es aprender en la práctica. Esto significa que mientras se adquiere la experiencia se transita por la vía del ensayo y error con los costos que esto significa, como se puede apreciar en las siguientes declaraciones:

“Desde mi experiencia, como alumna en la universidad no fui preparada. Mi escuela me la ha dado el centro en el que estoy, desde buscar metodologías y en lo psicológico y en estar comprometida con ellos. La universidad no ha puesto énfasis en una pedagogía alternativa para ellos”.

“La universidad entrega pocas herramientas, la mayoría se adquiere mediante el ejercicio profesional. Muestran y trabajan con estudiantes ideales y datos antiguos sin practicar ni estar enfocados en mejorar las problemáticas que se viven en la inmediatez y posibles futuros”.

“Los profesionales del área educativa insertos en un contexto de estas características, deben realizar un proceso de autogestión y autoformación desde lo teórico a la práctica. La formación psicosocial debe ser una temática a desarrollar en las universidades”.

También hay casos de docentes que advierten algunos cambios aunque modestos en el entorno académico de la educación que atiende a los jóvenes infractores, aunque estos cambios van sólo en el sentido de hablar sobre la temática referida a este tipo de usuarios, como lo refieren las siguientes declaraciones:

“Definitivamente no. Creo que recién se está hablando y trabajando en este tema. Creo que no se ha hecho antes por el desinterés por este tipo de jóvenes. Creo que es importante recalcar que somos el puente entre educación y la marginalidad y deberían darle más importancia”.

“No, pero algunos reconocen la escasez de conocimientos de estos jóvenes, su cultura y características de sus etapas vitales, entre otros”.

Se consultó, en particular, por las herramientas psicosociales proporcionadas por la universidad, para trabajar con jóvenes que no sólo tienen problemas con la justicia, sino que habitualmente poseen también muchos problemas familiares y un historial de conflictos con la educación regular (ausentismo, suspensiones, abandono). Al respecto las opiniones de los docentes son bastante ilustrativas e interesantes para quienes deciden sobre la formación docente, como se puede observar en los siguientes testimonios:

“No, creo que no se ha dado importancia a la preparación de docentes para que comprendan a estos jóvenes, que no son como todos los jóvenes que se desarrollan en los otros colegios.

“No, los alumnos tienen características psicológicas especiales que no son consideradas, porque aquí se trabaja con alumnos que traen problemas desde sus casas o con los educadores. Faltan modalidades que fortalezcan primero la motivación”.

Finalmente, se pidió a los docentes que hicieran recomendaciones que puedan ser consideradas en la formación docente, para generar un tipo de profesional con mejor formación y más herramientas para trabajar en contextos tan vulnerables como lo son los jóvenes infractores. Las recomendaciones se orientan hacia un cambio en el currículum con asignaturas más vinculadas a la realidad social que atienden, pero sobre todo, se enfatiza la necesidad de una perspectiva más práctica y menos teórica que la que existiría en la actualidad, como se aprecia en las siguientes frases:

“Cambiar las mallas curriculares e integrar a los profesores que trabajan con este tipo de jóvenes y no solo a los que tienen formación teórica. Incorporar asignaturas vinculadas a contextos psicosociales deprivados como pedagogía social, psicopedagogía social, perspectiva de derechos, resiliencia, patologías psicológicas y perfiles de la población vulnerable. Experiencias prácticas y conocimiento de la normativa vigente.

“Tener una visión más integral del ser humano, para incorporar a aquellos que no se adaptan a un modelo tan normativo como la educación regular. Además se debe facilitar el acceso a prácticas profesionales en contextos de riesgo o vulneración de derechos”.

Como sugerencia sería importante poder conciliar la teoría con la praxis, pero con la realidad, no la ideal de libros y poder experimentar desde el inicio este tipo de vivencias.

Entregar ramos enfocados en el desarrollo social, potenciando los factores que influyen en la vulnerabilidad social. Las problemáticas familiares actuales y los cambios existentes dentro de la sociedad, con el fin de cambiar paradigmas que no están funcionando dentro de nuestra sociedad.

Los resultados del estudio, como se puede apreciar, muestran que si bien los profesores de la educación de jóvenes y adultos poseen una visión crítica de la formación que entrega la universidad para trabajar en contextos vulnerables, como aquellos en que se desenvuelven los jóvenes infractores de ley, también

poseen ideas bien claras acerca de los cambios que sería necesario introducir. En primer lugar destacan la necesidad de generar un currículum con una orientación más inclusiva, que constituya una alternativa capaz de acoger a aquellos que por distintas razones no se ajustan al sistema de la educación regular. Este currículum diferente debería estar privilegiando la práctica sobre la teoría, por ejemplo incluyendo docentes con experiencia en esta realidad y permitiendo las prácticas de los estudiantes en estos planteles. También se propone la incorporación de asignaturas bien orientadas en la línea de la vulnerabilidad como resiliencia, perspectiva de derechos y psicopatologías.

En general, las opiniones y sugerencias de los docentes nos permiten configurar un cuadro que muestra que la formación de las universidades no está dando cuenta de las necesidades que se le presentan a quienes se desempeñan en la educación de jóvenes y adultos, en especial cuando esta educación incorpora a jóvenes con particularidades tan exigentes para el profesor como es trabajar con infractores. Todo esto nos muestra que estos jóvenes que vienen de hogares deprivados, llegan a una modalidad educativa con deficiencias y se educan con profesores con una formación inadecuada para atenderlos. Si consideramos que la ley de Responsabilidad Penal Adolescente basa todas sus expectativas de rehabilitación y reinserción en un modelo socioeducativo, con profesores que advierten tal proporción de falencias en su formación, las expectativas de éxito con estos jóvenes son bajas pues el éxito va a estar basado, más que en el sistema educativo, en rasgos individuales excepcionales que los hagan salir adelante y forjarse un mejor futuro.